

Constancia Secretarial: A los 19 días del mes de octubre de 2023, ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00496

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Ante la solicitud presentada por la apoderada del extremo actor se decreta la suspensión del presente asunto hasta el próximo 15 de febrero de 2024.

Cumplido el termino de suspensión o antes si solicitan reanudación o terminación del proceso, ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 07 DE DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b992a85500b34dc5d40dbd8d07ba67f481e1eba9b1dfc391dc172dd06d4f402b**

Documento generado en 01/12/2023 08:16:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>